



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2022-MPT

Pampas, 20 de diciembre del 2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 00003219 del Administrador del Módulo Básico de Justicia de Pampas-Corte Superior de Justicia Junín y Acuerdo de Concejo N° 160-2022/MPT, en la que aprueba previo informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación Estratégica, la donación de dos (2) motos lineales para el personal notificador de la Oficina de Notificaciones del Módulo Básico de Justicia de Pampas de la Corte Superior de Justicia de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27972, en su Artículo 9) numeral 25) establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa lo siguiente: "Las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...); asimismo el artículo 66° de dicha norma señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; finalmente el artículo 68° refiere: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 160-2022/MPT de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la donación de dos (2) motos lineales para el personal notificador de la Oficina de Notificaciones del Módulo Básico de Justicia de Pampas de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Donación a favor del **MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE PAMPAS- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA JUNÍN**, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°160-2022/MPT como a continuación se describe:

- Denominación del Bien MOTOCICLETA LINEAL, con las siguientes características:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2022-MPT

Pampas, 20 de diciembre del 2022

- ✓ Cantidad : Uno (01)
- ✓ Marca : YAMAHA
- ✓ Modelo : XTZ 150
- ✓ Tipo de motor : 4 tiempos SOHC, enfriado por aire monocilindrico
- ✓ Cilindrada : 149 cc
- ✓ Diámetro por carrera : 57.3 mmx57.9 mm
- ✓ Relación de compresión : 9.6:1
- ✓ Potencia : 12.47 HP a 7500 rpm
- ✓ Torque : 13.1 N-m @6000 RPM
- ✓ Encendido : TCI
- ✓ Arranque : Eléctrico
- ✓ Transmisión : 5 velocidades, engranes constante, cadena
- ✓ Suministro de combustible: Inyección electrónica
- ✓ Lubricación : Carter húmedo
- ✓ Depósito de combustible : 12 Litros

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR, que la presente Donación tiene como único y específico objetivo asignar el bien materia de donación a la Sub Central de Notificaciones, ello en atención a la distancia de los caseríos, anexos y condiciones climáticas que dificulta el trabajo de los notificadores, que no cuentan con presupuesto para dicha adquisición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos competentes de la Municipalidad la formalización de la donación efectuada mediante Acuerdo de Concejo N°160-2022/MPT.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los órganos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutorio, con la finalidad establecida por la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE